

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal CECMR
Demandante : Silvia Lucia Gallo Flórez
Demandados : Hugo de Jesús Bravo Flórez
Radicado : 05 209 34 89 001 2022 00041 00
Sustanciación : 437
Asunto : Niega solicitud.

Visible en archivo 59 del expediente digital, se observa memorial allegado por la apoderada demandante y fechado del 14 de octubre de 2022, en el que solicita al despacho que REMITIR oficios, informando el levantamiento de las medidas cautelares de los CDT.

Apoya su solicitud, en el hecho de que solo hasta esa fecha, se tenía plazo para solicitar la no renovación de los mismos.

Para resolver la solicitud, basta con señalar que, mediante decisión del 13 de octubre de 2022, se dio por terminado el proceso por desistimiento de las pretensiones; dicha decisión, se notificó mediante estados del 14 de octubre de 2022 y, el término para interponer recursos comenzaba a contabilizarse el 18 de octubre del año que corre.

Por lo anterior, no era dable en el momento de la solicitud, acceder a lo pedido por la parte actora, pues la decisión no se encontraba debidamente ejecutoriada.

Lo anterior, en concordancia con el inciso tercero del artículo 302 del CGP.

Por tanto, toda vez que la decisión sobró ejecutoria el 20 de octubre de 2022, procede con las ordenes emitidas en el auto del 13 de octubre pasado.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98949c9e3adfd3ae7bf2e8a7f130b02ad28e3cf3e6bbfa73f1b229724747e1**

Documento generado en 20/10/2022 06:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>